



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI01Z4</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/28</b>	Fecha y Hora <b>12/11/2015 09:12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>646V4J14605W3K0K0UIN</b> Pag. 1/5	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:15 horas del día 9 de noviembre de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

#### Vocales:

- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de octubre de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

No se formulan.

#### **3.- ADL/2015/28.- PAGO DE PREMIOS CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL.-**

Vista la Resolución número 688, de 30 de junio de 2015, de la Alcaldía de este Ayuntamiento por la que se aprueban las bases de participación en el Concurso de Carrozas Fiestas del Portal 2015, así como la concesión de 3.000 euros en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en las bases propuestas.

Visto el acuerdo nº 36 de la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la modificación de las bases de participación en el CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL 2015 en lo relativo a asignación de premios, según providencia de la Alcaldía de 9 de julio de 2015,



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI01Z4</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/28</b>	Fecha y Hora <b>12/11/2015 09:12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>646V4J14605W3K0K0UIN</b> <b>Pag. 2/5</b>	

quedando fijada en 2400 euros.

Visto el acta del concurso en el que se detalla la clasificación obtenida por las 3 carrozas participantes.

Vistas los documentos aportados por los participantes, datos fiscales y solicitud de participación en la que declaran no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 27 de octubre de 2015, con reparos sin efectos suspensivos, dado que en la propuesta no se acompaña el detalle que motive la concesión de los premios, el cual tampoco se contiene en el acta del jurado.

Vistos los datos aportados por los participantes premiados relativos a las cuentas en las que realizar el ingreso de cada uno de los premios.

Considerando que el jurado, según consta en el acta, manifiesta expresamente haberse atendido a las bases del concurso.

De conformidad con todo ello y acorde a la propuesta del jurado, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar los premios del CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL 2015, así como su abono por los importes que se indican, de acuerdo con los siguientes datos que figuran en las fichas que se incluyen el expediente.

1 CLASIFICADO: EL CORRAL DE ANTON  
TITULAR: PEÑA CARROZA NAVEDA.  
CIF: G52522547  
IMPORTE: 1000 €

2 CLASIFICADO: PESADILLA EN LA PARRILLA  
TITULAR: ANELA GONZÁLEZ CORBALÁN  
CIF:53509178 T  
IMPORTE: 800 €

3 CLASIFICADO: MAYANDO SIDRA  
TITULAR: ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA SIDRA CASERA  
CIF: G33949793  
IMPORTE: 400 €

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48.916.

**4.- ADL/2015/31.- BASES CONCURSO EXPOSICIÓN DE MANZANA Y CONCURSO DE PLANTACIONES (FESTIVAL DE LA MANZANA 2015).-**



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI01Z4</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/28</b>	Fecha y Hora <b>12/11/2015 09:12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>646V4J14605W3K0K0UIN</b> <b>Pag. 3/5</b>	

Visto el Acuerdo Nº 45 de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se aprueban las bases de participación en el “XXXII CONCURSO-EXPOSICIÓN DE MANZANA DE MESA Y MANZANA DE SIDRA DE ASTURIAS Y XX CONCURSO DE MEJORES PLANTACIONES” incluido dentro del programa del XXX FESTIVAL DE LA MANZANA 2015.

Visto que se ha detectado un error material en la cuantía total de los premios aprobados, puesto que los importes que figuran en las bases aprobadas suman 2.800 euros y no 2.200 como figura en el acuerdo de aprobación de bases.

Visto lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al cual la Administración puede rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales o de hecho.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local citado, en relación al importe total de concesión de premios del Festival de la Manzana, que asciende a 2.800 € en lugar de 2.200 €, de acuerdo con las bases aprobadas.

Segundo.- dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos.-

## **5.- ADL/2015/51.- APROBAR BASES PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES PARA JOVENES 2015/ 2016.-**

Vistas las Resoluciones del Servicio Público de Empleo:

- De 2 de octubre de 2015, relativa a concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias; en cuya virtud se concede al de Villaviciosa subvención por importe de 24.980 euros para formalizar contratos en prácticas.
- De 23 de octubre de 2015 por la que se modifican las fechas para finalizar la ejecución del programa y justificar la subvención; ampliándose a 29 de noviembre de 2016 el término del periodo de devengo de los costes laborales de los trabajadores contratados en prácticas (plazo máximo para contratar hasta el 30 de noviembre de 2015).

Vistas la propuesta de bases que han regir el proceso selectivo para la selección de jóvenes incluidos el Programa de Garantía de juvenil, dos puestos en la ocupación de auxiliar administrativo, mediante contrato en prácticas durante un año.

Visto que las Bases han sido sometidas a la preceptiva consulta del Servicio Público de Empleo y que se han tenido en cuenta las indicaciones dada por este, modificando el apartado 4 de la base undécima en el sentido de exigir previo a la contratación documentación incluida como anexo IV en el Resolución de concesión de subvención.

Visto asimismo el escrito de presentado por la Sección Sindical de CCOO, donde expone determinadas consideraciones; algunas de las cuales se encuentran ya atendidas en la propuesta, incorporando otras según luego se detalla.

Visto el informe de la Intervención municipal, de fecha 23 de octubre de 2015; favorable, pero



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI01Z4</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/28</b>	Fecha y Hora <b>12/11/2015 09:12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>646V4J14605W3K0K0UIN</b> <b>Pag. 4/5</b>	

condicionando su eficacia a que se subsanen los defectos señalados en el informe, con anterioridad a la aprobación del expediente.

Considerando, a la vista del citado informe:

1º.- Que la contratación se llevará a cabo con sujeción al convenio colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de programas como el que nos ocupa (BOPA 9 de agosto de 2013) y ajustado el salario a las prescripciones del artículo 11.1.e) del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, tomando como referencia el salario de un auxiliar administrativo temporal en el vigente acuerdo regulador del Ayuntamiento de Villaviciosa y sus Patronatos (según informe del Tesorero Municipal de 29 de octubre de 2015); modificándose así la propuesta inicial del expediente referida a dos administrativos.

2º.- Se incorpora anexo con el detalle de actividades a realizar, ajustadas a la categoría objeto de contratación y subvención otorgada.

3º.- Se incorporan como medios de publicidad el Tablón de Edictos Municipal, la página web municipal ([www.villaviciosa.es](http://www.villaviciosa.es)) y la página web del Servicio Público de Empleo ([www.trabajastur.es](http://www.trabajastur.es)).

4º.- Procede eliminar del proceso la fase de concurso donde -a efectos de puntuación- se ponderaban circunstancias como el empadronamiento, la discapacidad y las situaciones de violencia de género; en cuanto el proceso selectivo debe ceñirse exclusivamente a los principios de igualdad, mérito y capacidad, sin perjuicio de los derechos reconocidos a las citadas situaciones en la normativa vigente.

5º.- Procede, en coherencia de la anterior, ceñir los criterios de desempate al tiempo de desempleo y mayor edad, incorporando el sorteo caso de que el empate persiste (atendiendo así la propuesta sindical).

6º.- Modificar la base 4ª apartado f), pues el requisito de no haber tenido relación laboral con el Ayuntamiento -en los concretos términos de dicha base- debiendo referirse también a 2013 y no solo a 2014 (según se indica asimismo en la propuesta sindical).

Vista que la competencia para la aprobación de bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, aprobado por el Real Decreto 2538/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 13 de junio de 2015 (BOPA de 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de dos auxiliares administrativos en el marco del programa de los contratos de trabajo en prácticas 2015-2016, en los términos propuestos e incorporados al expediente y con las modificaciones indicadas.

Segundo.- Proceder a la convocatoria, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y a la realización de los trámites oportunos para llevarla a efecto.

### **6.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA**



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYRZI01Z4</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/28</b>	Fecha y Hora <b>12/11/2015 09:12</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>646V4J14605W3K0K0UIN</b> Pag. 5/5	

### DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:10 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli